Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

y una cruz en forma de derecho de de fiel
der la limpia figura Concepzion de la
Virgen Maria nuestra señora de usar bien
y fielm.te de d.ho oficio de ess.no del numero
de esta villa y guardar secreto a las partes y no hara
escriptura en fraude de su Mag.d ni contra
derecho y a ningun lego sometera a la
jurisdizion eclesiastica ni hara resumida
Corona ni tampoco de los negocios de la
usa de esta villa o spitales ni obras pias lle
bara derechos de todo lo demas ara y
cumplira en todo lo que por razon de d.ho
oficio es obligado segun derecho y leies
de estos Reinos no llevando mas derechos de
los que estan en el arancel R.s = y dixo
por esta villa d.ho juram.to dixo si juro y amen lo be
y el ess.no del numero y Juzgado
de esta villa a d.ho fran.co Joseph Garzia
Robles el qual tenga el signo y firma
de que a de usar en el d.ho exercizio de
oficio de ess.no el qual lo hizo en esta forma
y lo el d.ho fran.co Diego Joseph Garzia
Robles ess.no publico del numero y Juzgado de esta
[illegible] de la Real [illegible] que se le dio [illegible]
a [illegible] en fee de ello lo signe

[signature]

fran.co Diego Joseph
Garzia Robles
ss.no